

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 5.625/2023

Expediente: 2535/2023

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el plazo de exposición pública, a la aprobación inicial del expediente nº 2535/2023 de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se entiende aprobado definitivamente el expediente nº 2535/2023 de modificación de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

| Aplicación | | Altas en aplicaciones de gastos | Crédito extraordinario |
|------------|-----------|-------------------------------------|------------------------|
| Progr | Económica | Descripción | |
| 920 | 64100 | GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS | 3.216,40 € |

TOTAL 3.216,40 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

| Bajas o anulaciones en concepto de gastos | | |
|---|---|-------------------|
| Aplicación | Descripción | Importe |
| 87000 | REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 3.216,40 € |
| TOTAL | | 3.216,40 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva del Duque, 27 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Granados Hinojosa.